



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-01583162- -NEU-SGRAL - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS - SUBSECRETARÍA GENERAL

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-01583162- -NEU-SGRAL del registro de la Subsecretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente consignado en el Visto tramita la renovación de los contratos administrativos por Tiempo Determinado de la señora Nancy Natalia CLISSE, CUIT N° 27-24616459-8, aprobado por Decreto DECTO-2024-516-E-NEU-GPN y de la señora CURIHUINCA, Eliana Yanet, CUIT N° 23-31950354-4 aprobado por Decreto DECTO-2024-664-E-NEU-GPN, quienes actualmente cumplen funciones en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial;

Que los contratos administrativos aprobados por los Decretos antes mencionados tienen como fecha de vencimiento el día 30 de septiembre de 2024 (señora Nancy Natalia CLISSE) y el día 30 de noviembre de 2024 (señora CURIHUINCA, Eliana Yanet), respectivamente;

Que resulta necesaria su renovación, a fin de dar continuidad a las tareas que realizan con profesionalismo y dedicación, cumpliendo de manera exitosa los objetivos establecidos por la Subsecretaría General, teniendo en cuenta que ambas prestadoras han demostrado notable capacidad y compromiso en sus roles, contribuyendo significativamente a la optimización de la gestión institucional;

Que el monto total de la contratación de la señora Clisse asciende a la suma de pesos once millones doscientos ochenta y ocho mil seiscientos veintiocho con 82/100 (\$11.288.628,82) y el de la señora Curihuinca la suma de pesos trece millones cuatrocientos siete mil trescientos dieciséis con 36/100 (\$13.407.316,36), lo que hace un total de pesos veinticuatro millones seiscientos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y cinco con 18/100 (\$24.695.945,18);

Que obran las intervenciones de la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, la Dirección Superior de Gestión de Información y Política Salarial, de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, y de la Dirección General de Legales y Dictámenes de la Subsecretaría General;

Que la presente norma se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 64°, Inciso 2), Apartado h) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en concordancia con el Artículo 75° del Reglamento de

Contrataciones;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUÉBASE** la renovación de los contratos administrativos por tiempo determinado de las personas consignadas en el documento **IF-2024-02598028-NEU-SGRAL** que forma parte del presente Decreto, por el plazo y montos que en cada caso se indica, para desarrollar tareas en el ámbito de la Subsecretaría General dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato administrativo por tiempo determinado, que como documento **IF-2024-01787326-NEU-LEGAL#SGRAL**, forma parte integrante del presente Decreto y **FACÚLTASE** a la señora titular de la Subsecretaría General, a suscribirlos en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría General, a liquidar y pagar el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

JUR SA: 01A SUBSECRETARÍA GENERAL

UO: 01 CONDUCCIÓN SUPERIOR - SUBSECRETARÍA GENERAL

JUR	SA	UNOR	Cpn1	Cpn2	Cpn3	Fina	Func	SubF	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FuFi	Monto
1	A	01	001	000	000	01	03	01	01	26	00	00	1111	\$7.898.867,14

Artículo 4º: **DETERMÍNASE** que la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, será la responsable de la solicitud y control de la documentación a presentar para el ingreso del personal, en caso de que deba completar la documentación requerida, y **PROCEDERÁ** a efectuar las notificaciones de rigor.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.